INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	MÍNIMA CUANTÍA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	PATIOS-MC-SH-63-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARÍA DE HACIENDA
OBJETO	ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($44.960.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA
FECHA EMISIÓN	OCTUBRE DE 2026

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** a través de la Secretaría de Hacienda presenta los presentes Estudios Previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben adelantar acciones encaminadas al bienestar general de la población y al fortalecimiento de la gestión pública.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, resulta fundamental contar con recursos financieros suficientes que permitan atender las necesidades de la comunidad y ejecutar los programas y proyectos previstos en los instrumentos de planeación municipal.

Por su parte, el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y el artículo 338 establece el marco constitucional para la imposición de contribuciones fiscales y parafiscales. En este contexto, la administración eficiente de los tributos municipales constituye un componente esencial de la gestión fiscal y financiera del municipio, en la medida en que los ingresos tributarios propios permiten financiar inversiones, programas sociales, obras públicas y demás actuaciones orientadas al desarrollo territorial.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política establece el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus propósitos constitucionales.

En materia tributaria municipal, el recaudo oportuno de los impuestos constituye una fuente fundamental de financiación para el cumplimiento de las competencias y responsabilidades de la Administración Municipal. En particular, el impuesto de Industria y Comercio representa un ingreso propio asociado al ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción municipal, cuyo cumplimiento requiere que los contribuyentes conozcan oportunamente sus obligaciones formales y sustanciales, los procedimientos aplicables, los plazos establecidos y los beneficios tributarios que se encuentren vigentes conforme a la normativa correspondiente.

En consecuencia, es importante que la Administración Municipal implemente estrategias de información, orientación y divulgación dirigidas a los contribuyentes, comerciantes, empresarios y demás responsables de las obligaciones tributarias, con el propósito de facilitar el acceso a información clara, suficiente y oportuna sobre los requisitos para declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio, los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones y los beneficios por pronto pago de los tributos municipales, cuando estos hayan sido legalmente establecidos y se encuentren vigentes.

La divulgación efectiva de esta información contribuye a fortalecer la cultura tributaria, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, prevenir omisiones e incumplimientos derivados del desconocimiento de los procedimientos aplicables y fomentar una relación más cercana entre la Administración Municipal y los ciudadanos. De igual manera, permite incentivar el aprovechamiento oportuno de los beneficios tributarios autorizados, reducir posibles costos asociados a la mora y favorecer el fortalecimiento de los ingresos propios del municipio, sin perjuicio de las facultades legales de fiscalización, determinación, cobro y control tributario que correspondan a la entidad.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Los Patios, a través de las dependencias competentes y especialmente de la gestión de Hacienda Pública, requiere desarrollar espacios institucionales de divulgación, información y orientación que permitan comunicar de manera organizada y efectiva las disposiciones, condiciones, plazos y requisitos aplicables al cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. Para ello, resulta necesario contar con servicios de apoyo para la organización de eventos institucionales que faciliten la participación de los contribuyentes y el desarrollo adecuado de las actividades de socialización y sensibilización previstas por la Administración.

La organización de estos eventos debe contribuir a disponer de espacios adecuados para la transmisión de información tributaria, facilitar la interacción entre los funcionarios competentes y los contribuyentes, apoyar la difusión de los mensajes institucionales y promover el conocimiento de los beneficios por pronto pago y de los requisitos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto de Industria y Comercio. Estas actividades deberán desarrollarse de acuerdo con las necesidades de la entidad, la programación establecida, los recursos disponibles y las especificaciones técnicas definidas para la contratación.

Por lo anterior, la necesidad de contratar no se limita a la realización de actividades logísticas, sino que responde al propósito institucional de fortalecer las estrategias de divulgación y orientación tributaria del municipio, que permitan acercar la Administración Municipal a los ciudadanos y al sector comercial y empresarial, promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea **"ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INDUSTRIA Y COMERCIO"**, con el fin de disponer de los servicios requeridos para la adecuada planeación y organización de los espacios institucionales de divulgación, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y administrativas que establezca la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la contratación proyectada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Los Patios para la vigencia fiscal 2026, instrumento de planeación que permite identificar y programar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin perjuicio de la verificación de la disponibilidad presupuestal y de los demás requisitos legales y administrativos exigibles para adelantar el correspondiente proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de contratar los servicios de organización de eventos institucionales orientados a la divulgación tributaria, como mecanismo de apoyo a la gestión de la Administración Municipal, al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento fiscal y a la promoción del recaudo oportuno de los tributos municipales, en beneficio de las finanzas públicas y del desarrollo del municipio de Los Patios, Norte de Santander.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con la necesidad que apremia a la Entidad en este momento y a que el municipio de Los Patios no cuenta con personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades mencionadas, se justifica realizar un proceso para contratar la ORGANIZACIÓN **DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INDUSTRIA Y COMERCIO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno realizar el contrato en mención, para lo cual ha revisado los costos de dichos bienes y servicios, y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Los Patios, para la satisfacción de esta necesidad y la correcta contratación del servicio aquí descrito. Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la **ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA**

DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INDUSTRIA Y COMERCIO.

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de Los Patios a prestar y/o suministrar, como se indica en la FICHA TÉCNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INDUSTRIA Y COMERCIO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Los Patios da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que, si hay interés de su parte, sirva presentar su ofrecimiento bajo los parámetros establecidos en el documento anexo denominado **ESTUDIO DE PRECIOS**, adjunto al presente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Invitación Pública debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
82	10	18	Servicio agencia de publicidad
82	10	15	Publicidad impresa
82	10	16	Publicidad difundida
53	10	31	Chalecos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Invitación Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Invitación Pública será hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($44.960.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución

del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 001706** del 30 de septiembre de 2026, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de UN (1) MES o hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución del mismo (lo que ocurra primero), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, previa aprobación del SUPERVISOR DEL CONTRATO, cancelará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES Y/O ACTA FINAL: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios prestados, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del pago de las estampillas correspondientes; (e) Certificado de entrada a almacén, respecto de los bienes entregados; (f) Fotocopia de la cédula del Representante Legal; y (g) Copia de la comunicación de aceptación de la oferta.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública**,** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría supervisora.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con la Secretaría de Hacienda del municipio de Los Patios la programación de las actividades de divulgación institucional, definiendo los mensajes, horarios, canales de difusión y sectores de cobertura, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad.
2. Prestar el servicio de divulgación de mensajes institucionales de interés general relacionados con los beneficios tributarios vigentes, los plazos, requisitos y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, mediante perifoneo durante las jornadas y los horarios previamente coordinados con la supervisión del contrato.
3. Gestionar y ejecutar la difusión de cuñas radiales institucionales acorde a lo estipulado por la entidad.
4. Diseñar, imprimir, suministrar e instalar, según corresponda, el material publicitario institucional (vinilo para vidrios, pendones y chalecos institucionales), acorde a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad e incorporando los mensajes institucionales previamente aprobados por la misma.

5. Presentar previamente a la supervisión del contrato los diseños, mensajes, cuñas radiales y demás contenidos objeto de difusión, garantizando que la información corresponda a las disposiciones tributarias vigentes y que cuente con la aprobación institucional antes de su publicación o emisión.
6. Articular la ejecución de las actividades contratadas con la Secretaría de Hacienda y las demás dependencias que designe la Administración Municipal, atendiendo las instrucciones de la supervisión y procurando que los mensajes lleguen oportunamente a los contribuyentes y comerciantes del municipio.
7. Entregar los soportes que permitan verificar la efectiva prestación de los servicios contratados, incluyendo, según corresponda, registros de perifoneo, certificaciones de emisión radial, copias de las piezas publicitarias, registro fotográfico del material instalado y suministrado, y demás evidencias solicitadas por el supervisor.
8. Entregar un informe consolidado de las actividades ejecutadas, discriminando las cantidades efectivamente realizadas, los medios utilizados, las fechas de ejecución, las evidencias correspondientes y las novedades presentadas durante el desarrollo del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución contractual, realizar los ajustes autorizados a las piezas de divulgación y garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan las condiciones técnicas, cantidades y características acordadas.
10. Ejecutar las actividades con sujeción al contrato, los estudios previos, el anexo técnico, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión, asumiendo los costos directos e indirectos que correspondan al cumplimiento de las obligaciones contratadas.
11. Mantener y garantizar la debida reserva y los derechos de autor de las piezas publicitarias, así como el manejo de datos personales y demás información brindada por la Alcaldía de Los Patios.
12. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
13. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato será a través de la Secretaría de Hacienda.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

	1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
	2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
	3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.

			➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
	4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la Secretaría de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Los Patios aprobado para la vigencia 2026.

ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

En vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuando el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.

La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: *la cuantía.*

> Al respecto, la sentencia en cita indicó:
>
> "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad."

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860de 2021, y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine qué submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

- **Estudio de mercado**

El Municipio de Los Patios, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas versión 14.0801, con la descripción del bien o servicio a adquirir bajo la modalidad de prestación de servicios. Se solicitó cotizar según componente de servicio.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

1. BALANCE DE OFERTAS

La Oficina de Almacén General, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, utilizó mecanismos mixtos para contrastar la realidad del sector económico en el municipio de Los Patios y la región del Norte de Santander, recurriendo a las siguientes fuentes informativas:

- **Fuentes Primarias - Cotizaciones del Sector:** Para el análisis cuantitativo, se recibieron e incorporaron al expediente contractual tres (3) cotizaciones formales allegadas por los proveedores interesados o requeridos por la secretaría solicitante, las cuales se detallan a continuación:

- CHAVZ PUBLICIDAD – NIT 88.258.884-2
- MACRO COMERCIALIZADORA TORRES – NIT 37.279.057-2
- NORT PROVEEDORES – NIT 1.010.065.072-7

- **Fuentes Secundarias - Consulta Web y Precios de Referencia:** Se realizó un sondeo no presencial (vía telefónica y plataformas Web) para contrastar la vigencia, idoneidad y volatilidad de los precios ofertados en el mercado actual, garantizando que los rangos analizados correspondan a la economía local. Aunado a ello Análisis Histórico y SECOP II.

Tras un análisis comparativo y la ponderación de las variables del mercado real (aplicando criterios de promedio aritmético y/o menor precio de mercado, se determinaron las cantidades y los valores unitarios óptimos para salvaguardar el patrimonio público.

En consecuencia, se establece el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato en la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($44.960.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA;** y demás costos directos e indirectos.

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

VER DOCUMENTO ANEXO "ESTUDIO DE PRECIOS"

Nota: Los valores unitarios del documento anexo ESTUDIO DE PRECIOS corresponden a los valores a todo costo de la cotización de menor valor recibida. Los proponentes deberán tomar cada uno de estos valores como precio techo de referencia; su totalización corresponde al presupuesto oficial del proceso.

ANEXO CUADRO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, EL CUAL HACE PARTE DE LOS DESCUENTOS REGLAMENTADOS

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS - VIGENCIA 2026						
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO					
	OPS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍAS OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	0,60%	0,80%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	4,00%	2,00%	6,00%	10% honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA	6,00%			11% persona jurídica responsable de renta
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	5,00%	N/A	N/A
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA						

Fuente. Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

Nota 1: En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaría de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de la publicidad, la comunicación institucional y la producción de material publicitario participa en la actividad económica mediante la prestación de servicios de diseño, producción, impresión, difusión de mensajes y utilización de medios de comunicación. Su demanda proviene tanto del sector privado, que utiliza estos servicios para promocionar productos y actividades comerciales, como del sector público, que requiere mecanismos de comunicación para divulgar programas, campañas y servicios de interés general.

Para el municipio de Los Patios, la adquisición de estos servicios representa una herramienta de apoyo a la gestión tributaria, en la medida en que permite difundir información dirigida a comerciantes, empresarios y demás contribuyentes sobre sus obligaciones fiscales y los beneficios de efectuar oportunamente los pagos correspondientes.

Desde la perspectiva económica, los precios de estos servicios pueden variar según la cobertura geográfica, la duración de las campañas, el número de emisiones radiales, las horas de perifoneo, las características de los materiales, las dimensiones de las piezas publicitarias, los costos de producción, el transporte y las condiciones de entrega e instalación.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía Colombiana son:

a) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio,

los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector terciario no produce actividades que den una mercancía en sí, pero, igual son necesarias para el funcionamiento de la economía, puesto que se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.

El objeto contractual del presente proceso se encuentra ubicado principalmente en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector de servicios, toda vez que las actividades requeridas no están orientadas a la producción o transformación de bienes materiales, sino a la prestación de servicios de publicidad y divulgación institucional (perifoneo, difusión radial y producción de material publicitario), complementados con el suministro de algunos elementos de identificación institucional.

Dentro de este sector se encuentran las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de publicidad, promoción, comunicación y producción de contenidos, mediante las cuales se desarrollan estrategias y herramientas destinadas a divulgar información de interés general, posicionar mensajes y generar visibilidad de productos, servicios, campañas y actividades.

En el presente caso, los servicios requeridos comprenden la divulgación de mensajes institucionales relacionados con los beneficios tributarios por pronto pago mediante perifoneo, la difusión diaria de cuñas radiales en emisora, el diseño, la impresión y la instalación de vinilo para vidrios, la elaboración de pendones impresos en lona con estructura roll up y el suministro de chalecos institucionales, conforme a los ítems, unidades y cantidades relacionados en el documento anexo ESTUDIO DE PRECIOS.

En consecuencia, el mercado objeto del presente proceso se encuentra conformado principalmente por agencias de publicidad, empresas de publicidad exterior y artes gráficas, emisoras radiales y prestadores de servicios de perifoneo, así como por proveedores de dotación institucional, que cuentan con la capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades requeridas por el Municipio.

Por lo anterior, el objeto contractual se ubica dentro del sector terciario – servicios, específicamente en el segmento de publicidad y divulgación institucional (perifoneo, radio y material publicitario impreso).

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector de servicios de publicidad y comunicaciones desempeña un papel relevante dentro de la economía colombiana, en la medida en que proporciona servicios especializados que permiten a las entidades públicas y privadas comunicar información, promocionar actividades e información importante, fortalecer la interacción con sus públicos y ampliar el alcance de sus estrategias de comunicación.

Este sector se caracteriza por integrar diferentes actividades creativas, tecnológicas y de comunicación, entre ellas la planeación de campañas, el diseño gráfico, la impresión de piezas publicitarias, la publicidad exterior, el perifoneo y la difusión de contenidos en radio y otros medios.

La importancia del sector también radica en que existe una oferta conformada por agencias de publicidad, empresas de artes gráficas y publicidad exterior, emisoras radiales, prestadores de servicios de perifoneo y profesionales independientes, lo que permite identificar potenciales proveedores con diferentes capacidades técnicas, operativas y económicas.

Otros aspectos económicos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%),

Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y

técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

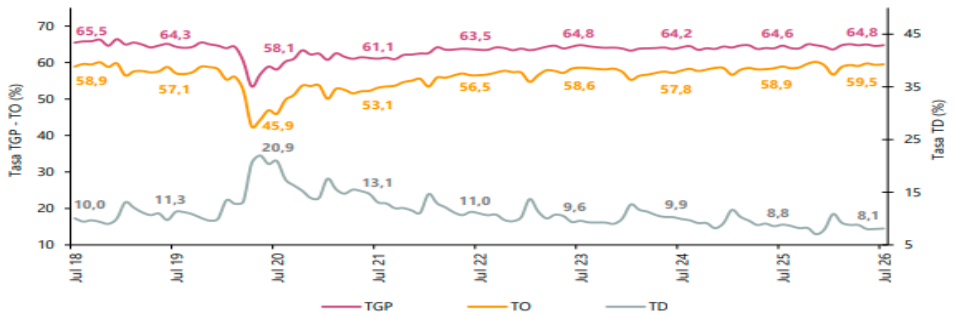
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

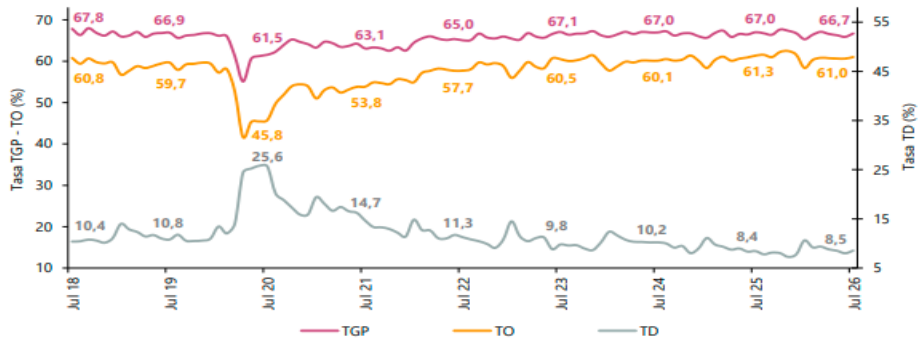


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

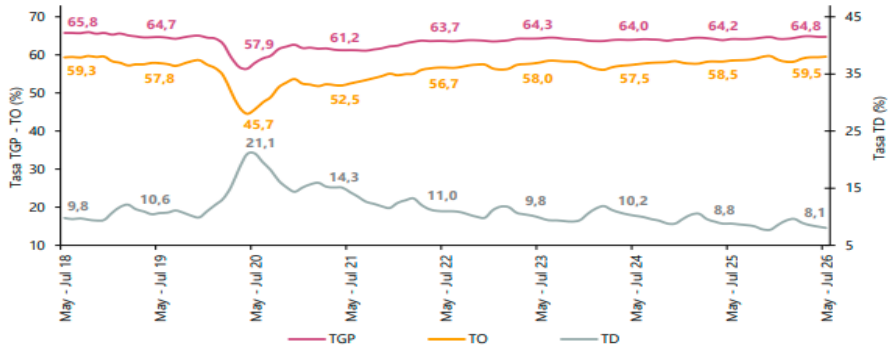


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del

año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

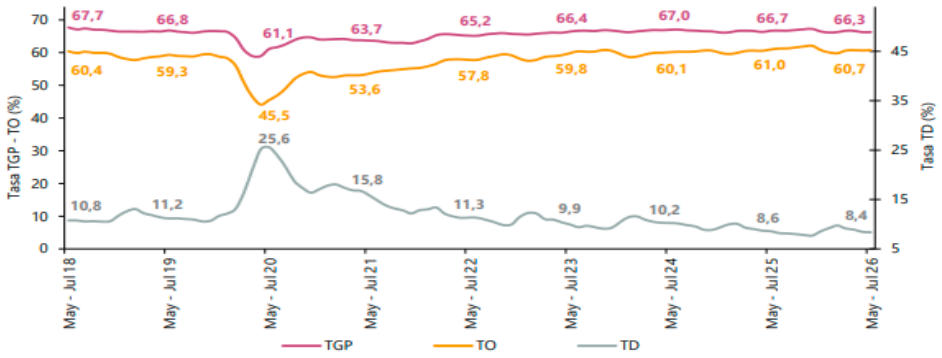


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026 En julio de 2026.

Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

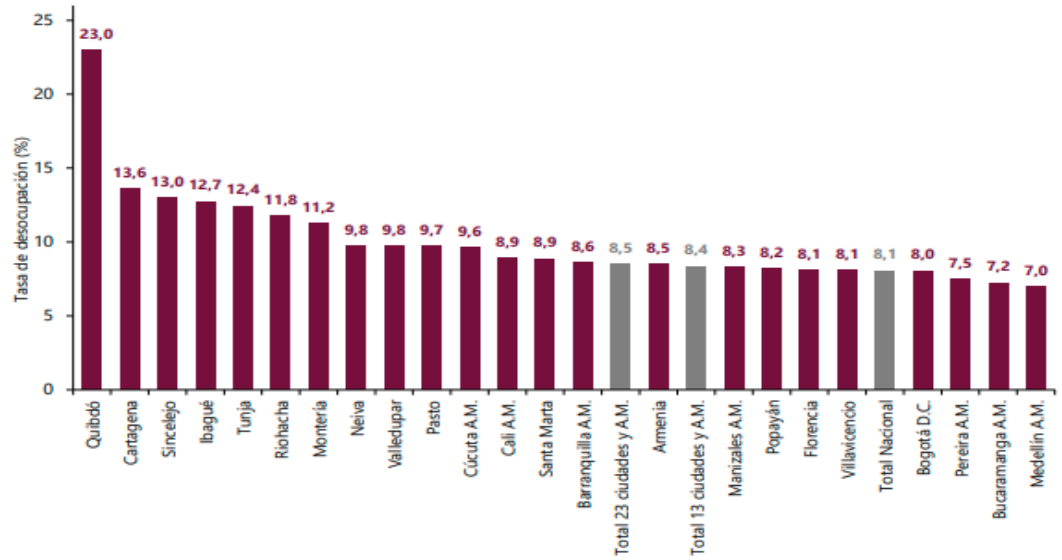
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026 5.1 Total nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

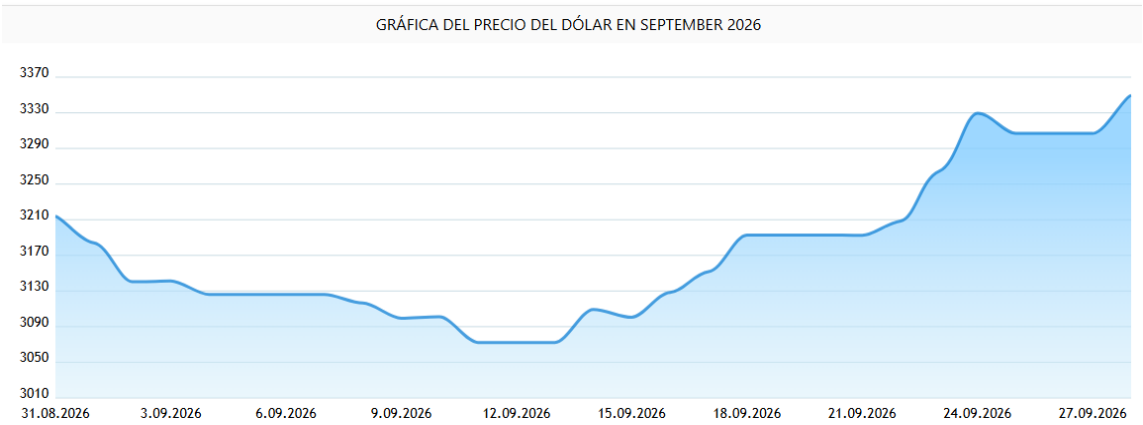
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Variación en el precio del dólar:

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 29 de Septiembre del 2026 subió 42.77 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.29% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2026-07-07). La TRM disminuyó un 14.29% (558.49 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.58% (146.84 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Septiembre de 2026	Variación	29 de Septiembre de 2026
$ 3,213.97	▲ 4.22 % ($ 135.66)	$ 3,349.63
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,072.27 (2026-09-14)	$ 0.00	$ 3,349.63 (2026-09-29)



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-09

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032

2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Cabe precisar que, dentro del análisis del sector, no se encontró un elemento significativo que pueda ser considerado en el presente estudio, por consiguiente, está dada la oportunidad y cumpliendo las especificaciones técnicas, para finalmente poder satisfacer la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

Análisis de la oferta

El mercado cuenta con diferentes tipos de proveedores que pueden atender, de manera individual o integrada, las necesidades de publicidad y divulgación institucional. Entre ellos se encuentran:

- Agencias de publicidad y comunicación que diseñan campañas y gestionan la difusión de mensajes institucionales.
- Empresas de publicidad exterior y artes gráficas que elaboran pendones, vinilos y otras piezas publicitarias.
- Emisoras radiales que comercializan espacios para la difusión de cuñas y mensajes institucionales.
- Empresas o prestadores de servicios de perifoneo que realizan campañas de divulgación en zonas urbanas y sectores específicos.
- Establecimientos comerciales y proveedores de dotaciones que suministran prendas de identificación institucional, como chalecos.

El Departamento Norte de Santander y el área metropolitana de Cúcuta constituyen el ámbito territorial de referencia para identificar proveedores que puedan prestar los servicios requeridos en Los Patios.

¿QUIÉN VENDE?

Para atender la necesidad contractual, se identificaron posibles proveedores ubicados en el departamento de Norte de Santander, principalmente en Cúcuta y su área metropolitana, que publicitan actividades relacionadas con diseño gráfico, impresión de gran formato, elaboración de pendones, vinilos, material publicitario, prendas personalizadas, perifoneo y difusión de mensajes a través de emisoras radiales.

Entre los establecimientos identificados se encuentran Xtremo Publicidad, Impresores G&G S.A.S., Graffikos Publicidad, Publicidad Rincón, Maxter Publicidad, Publicidad Cristina, JBK Publicidad y Perifoneo Móvil Cúcuta Monocuco, Chavz Publicidad, Macro Comercializadora Torres, Nort Proveedores.

Análisis de la demanda

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD EN ANTERIORES OCASIONES
(FUENTE: SECOP II)

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PATIOS-MC-SGNAL-42-2024	ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.372.750,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-064-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO, PUBLICIDAD E IMPRESOS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS E INSTITUCIONALES, QUE ADELANTE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 18.800.000,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-030-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE PROPAGAR EL SONIDO, PUBLICIDAD, E IMPRESOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE ADELANTE LA ENTIDAD.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 29.860.000,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-047-2022	ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 25.942.000,00

MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-009-2022	REPRODUCCIÓN DE SONIDO, PUBLICIDAD E IMPRESOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 27.960.000,00

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN ANTERIORES OCASIONES
(FUENTE: SECOP II)

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	SMT MIN C 014 DE 2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA SI TOMAS ALCOHOL CONDUCIR NO ES UNA BUENA OPCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES EN EL FIN DE AÑO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 30.900.000
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SG-MC-032-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 75.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SMC-115-2023	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD Y FORO DE BIODIVERCIUDAD".	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	$ 13.995.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	SMT MIN C 013 DE 2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A CONDUCTORES Y PEATONES SOBRE EL CORRECTO USO DE LOS CRUCES PEATONALES CON EL FIN DE REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	SMT MIN C 012 DE 2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA CON EL FIN DE INCENTIVAR LA SEGURIDAD VIAL Y EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	SMT MIN C 011 DE 2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A CONDUCTORES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA SOBRE EL CORRECTO USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL COMO EL CASCO Y EL	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR	MC-020-2023	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 17.613.440
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	SA 008 MT 2023 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 548.401.437
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SGB-MC-003-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS PUBLICITARIOS Y DISTINTIVOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 62.674.600
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	SMT MIN C 010 DE 2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A CONDUCTORES SOBRE LOS RIESGOS DE CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	MC-011/2022	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL PUBLICITARIO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 11.000.000
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SDEC-MC-001-2023	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA, Y PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: CONSOLIDACIÓN BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE L	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 56.944.550
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SMC 150-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 30.170.000
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SD-MC-010-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO A TODO COSTO, COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACION RELACIONADAS CON LA IMPORTANCIA DEL DEBIDO EJERCICIO DEL RECICLAJE EN EL MAR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 74.995.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADO	SASI 01 - 2023 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEMÁS CAMPAÑAS EDUCATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDE	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 170.409.000
CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA	CM-MC-003-2023	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 20.000.000

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	MC-002-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 22.000.000

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($44.960.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001706	30 de septiembre de 2026	$ 44.960.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.01.17 ($12.960.000,00) y 2.3.2.02.02.008.45.01.40 ($32.000.000,00)		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Realizar estrategias de comunicaciones que incentiven el pago de los impuestos y beneficios tributarios por pronto pago – publicidad		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	100 – Recursos propios ($12.960.000,00) y 671 – Recursos del balance, recursos propios ($32.000.000,00)		
CÓDIGO BPIN	2024544050030 fortalecimiento institucional de la hacienda pública en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Colombia Compra Eficiente: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE LOS PATIOS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, hoy derogado), que dispone: "Evaluación del Riesgo. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

PROBABILI	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la programación y coordinación de las jornadas de perifoneo y de la emisión de cuñas radiales (horarios, zonas de cobertura y aprobación de mensajes).	Retrasos en la divulgación; incumplimiento del cronograma de ejecución y pérdida de oportunidad para que los contribuyentes conozcan los beneficios por pronto pago.	Posible	3	6	Riesgo alto	Entidad / Contratista	Definir al inicio un cronograma de ejecución con horarios, zonas, emisoras y fechas de aprobación de mensajes, validado por el supervisor.	Improbable	3	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor del contrato y contratista	Desde la suscripción del acta de	Hasta la terminación del contrato	Revisión del cronograma y de los	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las cantidades contratadas (horas de perifoneo y emisiones radiales diarias) o de las condiciones de horario y cobertura.	Menor alcance de la divulgación, pagos por servicios no prestados y afectación del objetivo de la contratación.	Posible	4	7	Riesgo alto	Contratista	Exigir registros de perifoneo y certificaciones de emisión radial como soporte de cada pago; verificación del supervisor; pago únicamente por lo efectivamente ejecutado.	Improbable	3	5	Riesgo medio	Sí	Contratista, con seguimiento del	Desde la suscripción del acta de	Hasta la terminación del contrato	Cotejo de registros, certificaciones de	Semanal y previo a cada pago
3	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio / Información	Divulgación de información tributaria desactualizada o errónea (beneficios por pronto pago, plazos, tarifas o requisitos del impuesto de Industria y Comercio) en los mensajes, cuñas o piezas publicitarias.	Confusión de los contribuyentes, reclamaciones, necesidad de retirar o corregir mensajes y afectación de la imagen institucional.	Improbable	4	6	Riesgo alto	Entidad / Contratista	Aprobación previa y por escrito de la Secretaría de Hacienda de todos los textos, cuñas y diseños antes de su emisión, publicación o instalación.	Raro	3	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor (Secretaría de Hacienda) y	Antes de cada emisión o instalación	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la aprobación escrita de cada	Previo a cada difusión
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional / Calidad	Entrega de vinilo, pendones o chalecos con defectos de calidad, medidas, materiales o diseño diferentes a los especificados en el estudio de precios.	Reprocesos, retraso en la instalación o entrega, rechazo de los elementos y mayores costos para el contratista.	Posible	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprobar diseños antes de la impresión; verificar medidas y materiales en la entrega; recibo a satisfacción por el supervisor; amparo de calidad en la garantía única.	Improbable	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista, con verificación del	Desde la aprobación de los diseños	Hasta el recibo a satisfacción de los	Inspección de los elementos	Con cada entrega
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio / Legal	Uso de imágenes, música, tipografías, marcas u otros contenidos de terceros sin las licencias o autorizaciones correspondientes en las cuñas radiales y piezas publicitarias.	Reclamaciones de terceros por derechos de autor, retiro de los contenidos y responsabilidad jurídica.	Improbable	4	6	Riesgo alto	Contratista	Obligar al contratista a emplear contenidos propios o debidamente licenciados y a conservar los soportes de autorización; cláusula de indemnidad.	Raro	3	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista, con verificación del	Desde la elaboración de las piezas	Hasta la terminación del contrato	Revisión de soportes de licencias y	Con cada pieza producida
6	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Condiciones climáticas	Suspensión o reprogramación	Posible	2	5	Riesgo	Entidad / Contratista	Programar jornadas alternas dentro del	Improbable	2	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor	Desde	Hasta	Registro	Cuando

					adversas, alteraciones del orden público o restricciones de circulación que impidan el perifoneo o la instalación de los elementos publicitarios.	de jornadas y posible retraso en la ejecución.						plazo de ejecución y documentar la novedad ante el supervisor.										
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los costos de insumos, impresión o tarifas de emisoras durante el plazo de ejecución, con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	Presión sobre el equilibrio económico del contratista y posible incumplimiento o disminución de la calidad.	Improbable	3	5	Riesgo medio	Contratista	Exigir que la oferta incluya todos los costos directos e indirectos y mantener precios fijos durante la ejecución, conforme a la invitación pública.	Raro	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del cumplimiento de pagos y entidades afectadas	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pago por documentación incompleta del contratista (factura, planillas de seguridad social, estampillas) o por la programación del PAC.	Retraso en los pagos y posibles reclamaciones del contratista.	Improbable	3	5	Riesgo medio	Entidad / Contratista	Radicar oportunamente la totalidad de los documentos de pago exigidos y programar el PAC según los hitos de ejecución.	Raro	2	3	Riesgo bajo	Sí	Supervisor y Secretaría de Hacienda	Desde la primera cuenta de cobro	Hasta el pago final	Verificación de la documentación de pagos y de la programación de pagos	Con cada cuenta de cobro

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Los Patios, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: Se debe presentar junto a la Póliza el recibo de pago de la misma.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Los Patios, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", contempla que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

JESÚS ANTONIO RINCÓN LOZANO
Secretario de Hacienda

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Jesús Antonio Rincón Lozano	Secretario de Hacienda	
Revisó presupuesto (Apoyo profesional)	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Contratista - Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			